

Carpeta N° 98.978/24.-

RESOLUCIÓN N° 722 /Ob.SBA/25.

Buenos Aires,

25 SEP 2025

Vistos, la Resolución N° 400/Ob.SBA/25 y el rechazo de la orden de compra n°276/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°03/ObSBA/25, se autorizó un llamado a Licitación Pública referente a la Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de las UPS, por el término de un (1) año; con destino a la Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadísticas de esta Obra Social; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Compras y Contratación de Servicios aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24 y modificatorias; que resulto desierto de cotización según consta a fojas 76;

Que, configurada prima facie la causal prevista en el inc.b) del Art.16°, del RGCyC; la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N°74/CEAJ/25, sin observaciones para avanzar con un nuevo llamado a Contratación Directa de Trámite Simplificado conforme la reglamentación vigente, según consta a fojas 78;

Que, mediante Resolución N° 400/Ob.SBA/25 obrante a fojas 106 se aprobó el procedimiento de Contratación Directa de Trámite Simplificado referente a la contratación por el Servicio de mantenimiento preventivo de las UPS, para cubrir un período ANUAL, con destino a la Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadística de la Obra Social (Sede Central, Anexos y Sanatorio Dr. Julio Méndez) adjudicándose la misma a favor de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 6.661.200.-) y estableciéndose como condición de pago 120 días fpf;

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar mediante correo electrónico a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. y a las áreas requirentes, la Orden de Compra N° 276/25 de fecha 11/06/2025 por la suma referida en el acápite anterior, según consta a fojas 109 a 112;

Que, la firma en respuesta, rechaza la Orden de Compra por los motivos esgrimidos en los correos electrónicos obrantes a fojas 114 y 115 indicando que hubo un error en la cotización por lo que presenta nueva cotización obrante a fojas 118 por un total anual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.388.800.-), teniendo así un ajuste del 762%;

Que, a fojas 126, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros y de conformidad con lo requerido a fojas 125, sugiere se lleven las medidas preparatorias necesarias para la elaboración de un nuevo Pliego y se desarrolle un procedimiento de licitación acorde a lo establecido en el instrumento aprobado por Disposición N° 676/24 y modificatorias a los efectos de regularizar el servicio en cuestión y conforme resolución previamente mencionada se dispongan las sanciones a corresponder en virtud del rechazo de la Orden de Compra N° 276/25;

Que, por ello, y de acuerdo surge a fojas 128, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, atento a la causal establecida en el artículo 117 inc. c) de la Ley N° 2095 por el rechazo injustificado de la Orden de Compra N° 276/25, considera procedente la aplicación de la sanción de SUSPENSIÓN del proveedor SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por el término de UN (1) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 inc. b) de la Ley N° 2.095, el artículo N° 95 inc. b) del Reglamento General de Compras y Contrataciones y los artículos 31, 32 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, la Secretaría General de Presidencia considera procedente la sustanciación de un nuevo procedimiento, y dar curso a lo indicado por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a efectos de proceder a la aplicación de la suspensión del proveedor SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y a la anulación de la Orden de Compra;

Que el presente acto administrativo cuenta con Dictamen Jurídico previo bajo N° 696/25;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Art. 95° inc b) del Reglamento general de Compras y Contrataciones vigente, el Art.129 inc b) de la Ley 2.095, el Art. 31°, el Art.32° y el Art.35° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

22

22

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

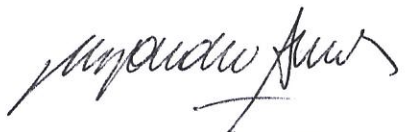
- Art.1º- Anúlese la orden de compra N° 276/25 que resultara adjudicada mediante Resolución N° 400/Ob.SBA/25, referente a la contratación por el Servicio de mantenimiento preventivo de las UPS, para cubrir un período ANUAL, con destino a la Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadística de la Obra Social (Sede Central, Anexos y Sanatorio Dr. Julio Méndez), emitida a favor de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.
- Art.2º- Aplíquese y regístrese en el R.U.P la Sanción de Suspensión de UN (1) año a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. conforme lo establecido en los Artículos N° 117 inc. c) y N° 129 inc b) de la Ley N° 2.095, el Artículo N° 95 inc. b) del Reglamento General de Compras y Contrataciones y los Artículos N° 31, 32 y 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Art.3º- Autorícese un nuevo llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo de las UPS, para cubrir un período ANUAL, con destino a la Conducción Ejecutiva de Sistemas, Modernización y Estadística de la Obra Social (Sede Central, Anexos y Sanatorio Dr. Julio Méndez), previa intervención de la Conducción Ejecutiva de Sistemas para ratificar o rectificar el pedido.
- Art.4º- Ordénese la instrumentación de lo decidido en el artículo 3 a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones y Notifíquese a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. lo resuelto en el artículo 2 transcribiéndose en la notificación el Artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Art.5º- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones. Luego, Pase a la Dirección General de Presupuesto para la desafectación presupuestaria por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 6.661.200.-). Notifíquese vía correo electrónico a través de la Conducción Operativa de Despacho a la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Tesorería, y a la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/cb



ES FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL

YANINA JOHANNA DOGLIOTTI  
RESPONSABLE SECTOR DE LA  
COORDINACIÓN DE DESPACHO  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

